



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



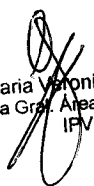
NOTA N°: **2005**  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 22 DIC 2015


CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 2295/15.

Atentamente.

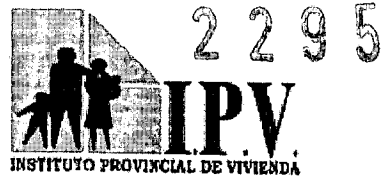
  
CP Maria Veronica GA  
Directora Gral. Area Administrativa  
IPV

IPV
DGAA
kas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/12/15 Hs. 11:28
Numero:	1002 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	 Reg 3420



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 22 DIC 2015

VISTO la Resolución IPV. N°. 1909/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la mencionada Resolución, se aprobó a la Sra. Verónica Andrea BARRERA PENCOFF, DNI. N° 25.075.430 y Sr. Gabriel Edgardo NUÑEZ, DNI. 25.349.885, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas LEUM”, de la ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Demanda General”.

Que mediante Acta de Sorteo N° 190, de fecha 02/12/2015, la Sra. Verónica Andrea BARRERA PENCOFF, DNI. N° 25.075.430 y Sr. Gabriel Edgardo NUÑEZ, DNI. 25.349.885 resultan favorecidos con el inmueble correspondiente a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, sito en Bahía del Laberinto N° 2740, Edificio 3, 2° Piso, Departamento “B”.

Que mediante Acta Exposición de fecha 21/12/2015, el Sr. Gabriel Edgardo NUÑEZ, renuncia a la designación de la Vivienda sita en Bahía del Laberinto N° 2740, Piso 2°, Departamento “B”, en razón a haber adquirido otra propiedad.

Que la Presidencia del I.P.V. considera que el cupo vacante debe volver a la Demanda General, para ser adjudicado a quien por antigüedad de inscripción y en orden de prelación le corresponda, autorizando que la Sra. Vanesa Verónica BAUMGARTNER, DNI. N° 27.771.317, sea la Postulante y Preadjudicataria a la Obras “58 Viviendas WAKUL”, sita en Bahía del Laberinto N° 2740, Edificio 3, 2° Piso, Departamento “B”.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja a la Sra. Verónica Andrea BARRERA PENCOFF, DNI. N° 25.075.430 y Sr. Gabriel Edgardo NUÑEZ, DNI. 25.349.8850, como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra “58 Viviendas WAKUL”, de la ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Demanda General”, y aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. Vanesa Verónica BAUMGARTNER, DNI. N° 27.771.317, en el cupo correspondiente a Demanda General en carácter de “condicional”, para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administra-///

///...2

COPIA DEL ORIGINAL

Sra. Karina Analía  
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



...///2

tivo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja a la Sra. Verónica Andrea BARRERA PENCOFF, DNI. N° 25.075.430 y Sr. Gabriel Edgardo NUÑEZ, DNI. 25.349.8850, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras “58 Viviendas WAKUL”, derogando en su parte pertinente el Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 1909/15, y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. Vanesa Verónica BAUMGARTNER, DNI. N° 27.771.317, a las Obras “58 Viviendas WAKUL”, sita en Bahía del Laberinto N° 2740, Edificio 3, 2° Piso, Departamento “B”.en carácter de “condicional” sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, registro de la Propiedad Inmueble, y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2295

IPV
DPGDH
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía  
Administración Ushuaia  
IPV

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda